



Parliamentarians for Global Action
Parlamentarios para la Acción Global
Action Mondiale des Parlementaires
برلمانيون من أجل التحرك العالمي

EL ACUERDO DE ESCAZÚ, UN TRATADO SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS

Hoja informativa para parlamentarios



Resumen ejecutivo

Esta ficha informativa para parlamentarios presenta el **Acuerdo de Escazú**, un tratado de vanguardia en la región de América Latina y el Caribe que sirve **como herramienta clave para catalizar la gobernanza y la acción climática desde un enfoque basado en los derechos humanos**, garantizando los tres derechos de acceso a: información, participación y justicia en asuntos ambientales. La hoja informativa describe los impactos del cambio climático en grupos y comunidades que se encuentran en la primera línea de defensa, como defensores de los derechos humanos en asuntos medioambientales, y proporciona a los parlamentarios puntos de acción para la acción climática en este contexto.

Introducción

El cambio climático es una amenaza para los derechos humanos. Desde el derecho a la salud, al agua, a la alimentación, a la vivienda, a la autodeterminación y a la vida misma¹ - el cambio climático y la degradación del medio ambiente han dado lugar a graves consecuencias que afectan la vida, los bienes, los medios de subsistencia y las condiciones de trabajo de personas de todo el mundo.²

El cambio climático es también un multiplicador de amenazas,³ acentuando desproporcionadamente sus impactos sobre los países y los segmentos de la población que ya se encuentran en situación de desventaja. Los grupos marginados y aquellos que viven en situaciones vulnerables, como resultado de desigualdades e inequidades preexistentes, se ven aún más afectados y tienen condiciones menos favorables o capacidades reducidas para adaptarse al cambio climático y mitigar sus consecuencias. Factores como la geografía, la pobreza, el género, la orientación sexual/identidad de género, la edad, la etnia o raza, la nacionalidad de nacimiento o la condición social, y la discapacidad, pueden agravar aún más esas consecuencias.



- 1 *Hoja informativa: La crisis climática es una crisis de derechos humanos*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), octubre de 2018, www.ohchr.org/sites/default/files/FactSheetClimateChange.pdf
- 2 *Revista de Derecho Ambiental Internacional y Diplomacia*, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Universidad de Finlandia Oriental, 2019, <https://sites.uef.fi/cceel/wp-content/uploads/sites/185/Review-2018-final-HR-and-Env.pdf>
- 3 *Cambio climático y derechos humanos Contribuciones de y para América Latina y el Caribe*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/ACNUDH), 2019, www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/ClimateChange/S1900999_en.pdf

El derecho humano a un medio ambiente sano: [La Resolución 76/300 de la Asamblea General de la ONU](#) adoptada el 28 de julio de 2022, y basada en la Resolución del año anterior ([Resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU](#)) reconoce inequívocamente el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible para todas las personas.

“Hoy es un momento histórico, pero no basta con afirmar nuestro derecho a un medio ambiente sano. La resolución de la Asamblea General es muy clara: los Estados deben cumplir sus compromisos internacionales e intensificar sus esfuerzos para hacerlo realidad. Todos sufriremos efectos mucho peores de las crisis medioambientales, si no trabajamos juntos para evitarlas colectivamente ahora... Para sobrevivir y prosperar, debemos invertir en la protección medioambiental y social centrada en los derechos humanos; hacer que los gobiernos y las empresas rindan cuentas debidamente por los daños medioambientales; capacitar a todas las personas para que actúen como agentes de cambio en favor de un medio ambiente sano; y reconocer y defender los derechos de los más afectados por la degradación medioambiental.”⁴ - **Sra. Michelle Bachelet**, *ex-Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

“El [Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático](#) ha reconocido que, para las personas en situación de vulnerabilidad, un enfoque de la acción medioambiental basado en los derechos y de carácter integral puede marcar una verdadera diferencia en sus vidas, al tiempo que contribuye a mejorar los resultados medioambientales... En última instancia, sin embargo, necesitamos más medidas para hacer realidad este derecho para todas las personas.”⁵ - **Sra. Ilze Brands Kehris**, *Subsecretaria General de Derechos Humanos y Jefa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*



4 *Bachelet pide medidas urgentes para hacer efectivo el derecho humano a un medio ambiente sano tras el reconocimiento de la Asamblea General de la ONU*, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), 28 de julio de 2022, www.ohchr.org/en/press-releases/2022/07/bachelet-calls-urgent-action-realize-human-right-healthy-environment

5 *UN recognition of the right to a clean, healthy, and sustainable environment: past developments and future prospects*, declaración de Ilze Brands Kehris, Subsecretaria General de Derechos Humanos y Jefa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), abril de 2022, <https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2022/04/right-healthy-environment#:~:text=As%20you%20all%20know%2C%20on,realty%20for%20all%20of%20us>

Las mujeres, los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes se enfrentan a riesgos especialmente elevados, con mayores cargas e impactos derivados de la desigualdad de género preexistente y de formas de discriminación transversales.⁶

Al mismo tiempo, las mujeres, los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes suelen estar en primera línea como defensores de los derechos humanos en cuestiones medioambientales. Desempeñan un papel clave en la protección de los derechos humanos y el medio ambiente enfrentando numerosas amenazas: desde la criminalización de su trabajo hasta la violencia de género, la intimidación, las campañas de desprestigio y la muerte.⁷

Aunque los pueblos indígenas constituyen aproximadamente el 6% de la población mundial y poseen y/o gestionan poco más de una cuarta parte de la tierra en el planeta, ellos salvaguardan el 80% de la biodiversidad que queda en el mundo.⁸ Más de un tercio de todos los ataques mortales contra defensores del medio ambiente son en contra de los pueblos indígenas.⁹

En América Latina y el Caribe, los pueblos indígenas y afrodescendientes mantienen aproximadamente 400 millones de hectáreas de tierra, que albergan alrededor del 40% de los bosques naturales de la región. Las comunidades afrodescendientes se establecieron a menudo en zonas ricas en recursos naturales, y los fenómenos climáticos extremos de la última década, han afectado de manera desproporcionada a las poblaciones afrodescendientes del Caribe.¹⁰

A escala mundial, casi tres de cada cuatro asesinatos de defensores de los derechos humanos en asuntos medioambientales tienen lugar en América Latina y el Caribe,¹¹ lo que convierte a la región en una de las más peligrosas del mundo para los defensores de los derechos humanos medioambientales.¹²

Climate action in practice: [The Parish of Saint Elizabeth in Jamaica](#), **La acción climática en la práctica: [La parroquia de Santa Isabel en Jamaica](#), considerada el granero de la nación, puede convertirse pronto en un ejemplo de resiliencia comunitaria frente al cambio climático en el Caribe. En la última década, el cambio climático ha provocado lluvias irregulares y estaciones secas más calurosas. La sequía, unida a la falta de acceso al agua de riego, ha**

6 *Cambio climático y derechos humanos Contribuciones de y para América Latina y el Caribe*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/ACNUDH), 2019, www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/ClimateChange/S1900999_en.pdf

7 Debemos proteger urgentemente a los defensores del medio ambiente, Declaración conjunta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la [Relatora sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales](#) (REDESCA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), 2022 de abril, www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/PReleases/2022/084.asp

8 Pueblos Indígenas, Banco Mundial, abril de 2022, www.worldbank.org/en/topic/indigenouspeoples

9 Última línea de defensa, Global Witness, septiembre de 2021, www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/last-line-defence/

10 Equidad medioambiental y justicia racial, 31st Número: Sur Revista Internacional de Derechos Humanos, 2021, <https://sur.conectas.org/en/environmental-equity-and-racial-justice/>

11 Todos los asesinatos documentados de defensores de los derechos humanos en asuntos medioambientales citados en esta estadística han tenido lugar en América Latina.

12 *Debemos proteger urgentemente a los defensores del medio ambiente*, Declaración conjunta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la [Relatora sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales](#) (REDESCA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), 2022 de abril, www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/PReleases/2022/084.asp

¿QUÉ ES EL ACUERDO DE ESCAZÚ?

obligado a los agricultores a adaptarse a un clima cada vez más desfavorable para los cultivos. A medida que los agricultores aprenden a aumentar su resiliencia ante el clima, con el apoyo de científicos y gobiernos, el interés se centra ahora en comprender el aspecto humano de la agricultura, desde la comunidad hasta las mejores prácticas, y cómo hombres, mujeres, jóvenes y discapacitados interactúan con sus campos, entre sí y con la economía local.¹³

A pesar de tener menos responsabilidad en el cambio climático que otras regiones, América Latina y el Caribe es muy vulnerable a sus efectos. En consecuencia, la región ha estado a la vanguardia de un enfoque de acción climática basado en los derechos humanos. Muchos Estados de la región han incorporado progresivamente los derechos humanos en sus marcos climáticos nacionales, fundamentando el desarrollo sostenible con un enfoque central en las personas y sus derechos.¹⁴ En el ámbito internacional, los países de la región han defendido durante mucho tiempo un enfoque de la acción climática basado en los derechos y han apoyado sistemáticamente las cuestiones relacionadas con el clima en los sistemas y mecanismos de derechos humanos.

Adoptado en el seno de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de la ONU en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018, el [Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe | Comisión Económica para América Latina y el Caribe \(CEPAL\) \(cepal.org\)](#) es a la vez el primer acuerdo jurídicamente vinculante del mundo que contiene disposiciones específicas sobre defensores de los derechos humanos ambientales, y el primer acuerdo ambiental regional de América Latina y el Caribe.

Este innovador Acuerdo reconoce, protege y promueve los derechos de **todos los** defensores del medio ambiente. Esto incluye a las organizaciones de la sociedad civil, a las organizaciones no gubernamentales, a todos los defensores individuales de los derechos humanos en cuestiones medioambientales y, en especial, a los grupos mencionados anteriormente que a menudo se encuentran en la primera línea de la acción climática: las mujeres y los pueblos indígenas y afrodescendientes.

El Acuerdo de Escazú busca garantizar la aplicación plena y efectiva de los tres derechos: de acceso a la información ambiental, de participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y de acceso a la justicia en materia ambiental. El Acuerdo también busca la creación y el fortalecimiento de capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de todas las personas, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y a un desarrollo sostenible.¹⁵

Como único acuerdo vinculante derivado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)¹⁶, el Acuerdo de Escazú reafirma los compromisos de la región

- 13 *En busca del agua en las llanuras meridionales de Jamaica*, Alianza de Biodiversidad Internacional y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), febrero de 2022, <https://alliancebioiversityciat.org/stories/looking-for-water-jamaica>
- 14 Cambio climático y derechos humanos. Contribuciones de y para América Latina y el Caribe, Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (CEPAL/ACNUDH), 2019, www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/ClimateChange/S1900999_en.pdf
- 15 *Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe: El Acuerdo de Escazú*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), <https://observatoriop10.cepal.org/en/treaties/regional-agreement-access-information-public-participation-and-justice-environmental>
- 16 El Acuerdo de Escazú, junto con la Convención de Aarhus, pretende la aplicación del Principio 10

a nivel nacional, regional e internacional con los derechos de acceso, la implementación nacional de las obligaciones de desarrollo sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el avance de los derechos humanos.¹⁷

El Acuerdo de Escazú ofrece un camino para avanzar en la implementación de la Agenda de Desarrollo 2030 mediante el fortalecimiento del Estado de Derecho, el fortalecimiento de la democracia participativa, la protección de los derechos humanos y la prevención de conflictos sociales en medio de cambios en las estructuras productivas de las economías.¹⁸ El Acuerdo contribuye especialmente al [ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas](#), así como al ODS 10: Reducción de las desigualdades, al ODS 12: Consumo y producción responsables, al ODS 13: Acción por el clima, al ODS 14: Vida bajo el agua y al ODS 15: Vida en la tierra.

Este Acuerdo regional está abierto a la firma de los 33 países de América Latina y el Caribe,¹⁹ y entró en vigor el 22 de abril de 2021. Hasta la fecha, cuenta con 24 signatarios²⁰ y 13 Estados Parte.²¹

La [Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú](#) tuvo lugar en abril de 2022, con la pandemia mundial del COVID-19 como telón de fondo, la triple crisis medioambiental del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, y los desafíos a la cooperación multilateral. A pesar de estos obstáculos, los países de América Latina y el Caribe han dado el ejemplo en su compromiso con su población y su medio ambiente.

Convención de Aarhus: Adoptada en el seno de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) en 1998, la Convención [sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia \(Convención de Aarhus\)](#) incluye asimismo disposiciones relativas a los tres derechos de acceso en materia de medio ambiente.

En mayo de 2021, el Parlamento Europeo adoptó la [Resolución 2021/0245 sobre los efectos del cambio climático en los derechos humanos y el papel de los defensores del medio ambiente en este asunto](#), en la que se pide en parte a los Estados miembros que fomenten la cooperación en apoyo de la aplicación efectiva del Acuerdo de Escazú, un instrumento clave para la protección de los defensores del medio ambiente como defensores de los derechos humanos.

de la Declaración de Río de 1992. El Principio 10 subraya la importancia de la participación pública (participación activa, acceso a la información y acceso a la justicia) para abordar las cuestiones medioambientales.

17 *Por qué es importante el Acuerdo de Escazú: Derechos medioambientales, justicia y participación pública en el Caribe*, conferencia del Honorable Sr. Justica Winston Anderson, Juez del Tribunal del Caribe, enero de 2020, www.cj.org/wp-content/uploads/2021/02/Public-Lecture-on-why-Escazu-Agreement-Matters_20200123.pdf

18 *Entra en vigor el Acuerdo de Escazú, que consagra el derecho al desarrollo sostenible*, Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD), abril de 2021, <https://sdg.iisd.org/news/escazu-agreement-takes-effect-enshrining-right-to-sustainable-development/>

19 Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Panamá, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Venezuela, Uruguay.

20 Signatarios, pendientes de ratificación al 15 de noviembre de 2022: Belice, Brasil, Colombia, Costa Rica, Dominica, Granada, Guatemala, Haití, Jamaica, Paraguay, Perú, República Dominicana.

21 Estados Parte al 15 de noviembre de 2022: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Uruguay.

EL ROL DE LOS PARLAMENTARIOS

El espíritu del Acuerdo de Escazú recuerda al mundo que para proteger al medio ambiente hay que empezar por proteger a las personas que lo defienden. Como representantes del pueblo electos democráticamente, los parlamentarios están en una posición única para garantizar la protección de los derechos humanos mediante la sólida aplicación de herramientas como el Acuerdo de Escazú.

Acciones que pueden emprender los Estados Parte del Acuerdo de Escazú:

- Formular una pregunta parlamentaria a los Ministerios pertinentes sobre las medidas que ha adoptado el Gabinete para la aplicación efectiva del Acuerdo de Escazú.
- Reforzar la capacidad nacional para la aplicación del Acuerdo de Escazú ([artículo 10](#)):
 - Comprometerse con sus electores para asegurarse de que están informados de los derechos de acceso que les concede el Acuerdo, teniendo en cuenta las desigualdades preexistentes que pueden impedir a determinados grupos demográficos ejercer o acceder a sus derechos.
 - Evaluar la legislación vigente y garantizar que la nueva legislación salvaguarde un planteamiento integral de la acción medioambiental basado en los derechos humanos.
 - Asignar recursos suficientes a los organismos pertinentes para desarrollar programas de concienciación y capacitación sobre los derechos de acceso y el medio ambiente para el público en general y los funcionarios de gobierno, así como para reforzar las capacidades de recopilación, conservación y evaluación de la información medioambiental.
- Mejorar la cooperación para la aplicación del Acuerdo de Escazú ([artículo 11](#)) a través de la red mundial de PGA:
 - Compartir experiencias: destacando las voces de los defensores del medio ambiente protegidos por el Acuerdo, los códigos de conducta voluntarios, las directrices, buenas prácticas y normas, y otras lecciones aprendidas del proceso de ratificación/aplicación del Acuerdo en su país.
 - Participar en foros multisectoriales de partes interesadas sobre la utilidad del Acuerdo de Escazú y abordar las prioridades y actividades de cooperación.

Acciones que pueden emprender los Estados que aún no son Parte del Acuerdo de Escazú:

- Formular una pregunta parlamentaria a su gobierno sobre el calendario para la ratificación del, o la adhesión al, Acuerdo de Escazú. Si la ratificación o la adhesión requieren de aprobación parlamentaria, establecer grupos nacionales para crear voluntad política y diseñar estrategias que apoyen una pronta consideración favorable, reforzando la cooperación a través de las redes parlamentarias existentes.
- Colaborar con representantes de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos en asuntos medioambientales para amplificar sus voces, conocer mejor sus prioridades y la problemática en su circunscripción/región, y colaborar para que el Acuerdo de Escazú se incluya en la agenda legislativa.
- Evaluar la legislación vigente y la protección de los derechos humanos concedida a los defensores del medio ambiente.
- Comprometerse con los Estados Parte del Acuerdo de Escazú para garantizar un proceso de ratificación/aplicación más eficiente a través de la cooperación regional y las lecciones aprendidas.

RECOMENDACIONES PARA:

Miembros de la Unión Europea:

- Formular una pregunta parlamentaria a su Gobierno sobre las medidas adoptadas a raíz de la [Resolución 2021/0245](#) del Parlamento Europeo en apoyo de la ratificación y aplicación del Acuerdo de Escazú en América Latina y el Caribe.
- Compartir las mejores prácticas y experiencias de la Convención de Aarhus, reforzando ambos Acuerdos destinados a proteger el derecho a vivir en un medio ambiente sano mediante un enfoque de derechos para la acción climática.

A nivel global:

- Comprometerse con los Estados Parte del Acuerdo de Escazú a intercambiar conocimientos aplicables en sus procesos para proteger el derecho a vivir en un medio ambiente sano a través de un enfoque de derechos para la acción climática, conforme a las [acciones de cooperación](#) descritas anteriormente para los Estados Parte.
- Evaluar la legislación vigente y la protección de los derechos humanos concedida a los defensores de los derechos humanos en cuestiones medioambientales.
- Consultar a sus electores sobre sus prioridades en materia de protección de los derechos humanos y un enfoque integral para la acción medioambiental.



RECURSOS ADICIONALES

- [Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe | Comisión Económica para América Latina y el Caribe \(CEPAL\)](#) (cepal.org)
- [Observatorio del Principio 10 | en América Latina y el Caribe](#) (cepal.org)
- [Última línea de defensa: Las industrias causantes de la crisis climática y los ataques contra los defensores de la tierra y el medio ambiente](#) (Global Witness) *(disponible únicamente en inglés)*
- [Cambio climático y derechos humanos, contribuciones de y para América Latina y el Caribe](#) (CEPAL) *(disponible únicamente en inglés)*
- [ODS 16: Promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas en América Latina y el Caribe](#) (CEPAL) *(disponible únicamente en inglés)*
- [Video: ¿Quién defiende a los defensores? \(PNUMA\)](#)
- [Género, clima y seguridad](#) (ONU Mujeres, PNUD, PNUMA, DPPA) *(disponible únicamente en inglés)*
- [Resumen para responsables de políticas, Cambio climático 2022: impactos, adaptación y vulnerabilidad](#) (IPCC) *(disponible únicamente en inglés)*





Parliamentarians for Global Action
Parlamentarios para la Acción Global
Action Mondiale des Parlementaires
برلمانيون من أجل التحرك العالمي

Para más información, le invitamos a contactar a la:

Sra. Saarah Monawvil

Oficial Senior para las Campañas en Acción Climática y Océanos
en el Secretariado de PGA, en: sarah.monawvil@pgaction.org

CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS:

Portada: “[Trees in a forest in New York State after a rain storm.](#)” [UN Photo/Mark Garten](#)

p2&3: “Small indigenous settlement on the banks of a river in the jungle” © Emil/Adobe Stock

p8: “Earth Day demonstration in Buenos Aires, Argentina; environmental activism.” © Carolina Jaramillo/Adobe Stock

p9: © Davide Bonaldo/Adobe Stock

SOBRE PGA

Parlamentarios para la Acción Global (PGA, por sus siglas en inglés), es la red internacional, no gubernamental y multipartidista más grande de legisladores, con aproximadamente 1,150 miembros en 135 Parlamentos de todo el mundo, que informa y moviliza a los parlamentarios para defender los derechos humanos y el Estado de Derecho, la democracia, la seguridad humana, la inclusión, la igualdad de género y la justicia, incluida la justicia climática. Esta red internacional de parlamentarios, que actúan a título individual, cuenta con el apoyo de una estructura de grupos nacionales en los parlamentos que generan sostenibilidad y apropiación de los temas a nivel nacional, y de un Secretariado con la experiencia relevante para desarrollar los temas. Así mismo, PGA cuenta con estatus consultivo general ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas con sede en Nueva York. Su oficina en La Haya (Países Bajos) fomenta la cooperación con las organizaciones con sede en la misma, incluida la Corte Penal Internacional (CPI).

Mónica Adame, Secretaria General
monica.adame@pgaction.org

Sarah Monawvil, Oficial Senior para las Campañas en Acción Climática y Océanos
sarah.monawvil@pgaction.org

Visite nuestra página web: www.pgaction.org/es/gei/climate-action/